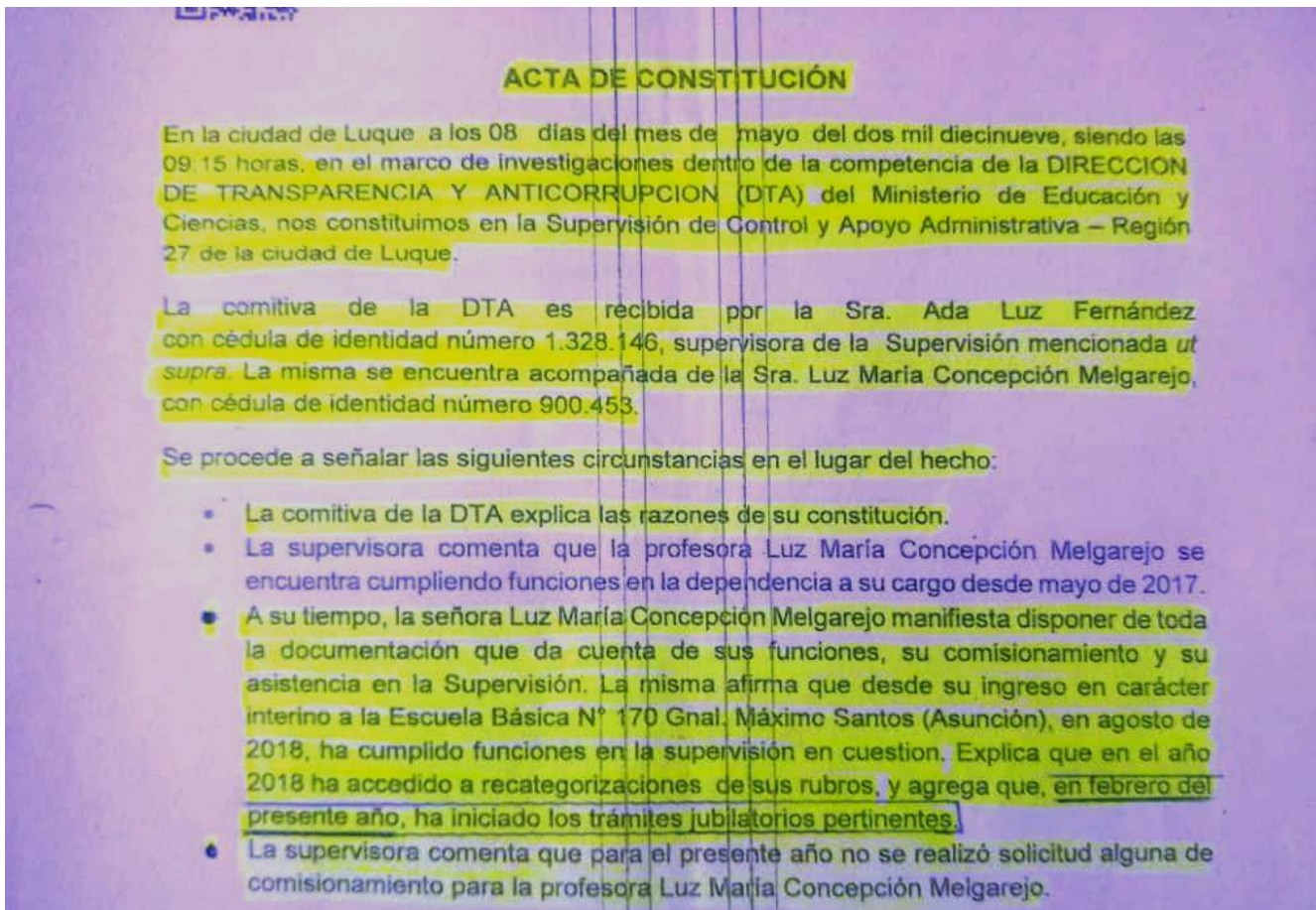


Funcionaria “vip” y su jefa caen en contradicciones



Paso 1. En el acta de constitución del MEC, la docente declara que en «febrero del año en curso» comenzó a gestionar su jubilación.

El pasado 6 de mayo Luque Noticias empezó una serie de publicaciones acerca de presunto planillerismo cometido por la docente Luz Melgarejo de Beraud.

En aquella oportunidad, la supervisora Ada Luz Fernández de Rodríguez, había manifestado que la “Técnica” a su cargo Luz Melgarejo de Beraud, se encontraba de “reposo” y estaba “gestionando” su jubilación.

Sin embargo, recién el 7 de mayo presentó su

solicitud de jubilación en el Ministerio de Hacienda. Es decir, un día después de la publicación. Ver facsímil.

Al día siguiente, específicamente el 8 de mayo, en el acta de constitución de la comitiva de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción del MEC, la propia docente alega tener todos los documentos que respaldarían su asistencia, comisionamiento y solicitud de jubilación iniciado “en febrero del presente año”.



Ministerio de HACIENDA

TETĀ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Abg. GUSTO CARDOZO

FA-OGJP-001



SGS

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

FORMULARIO DE SOLICITUD Y REGISTRO DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE (BENEFICIARIO)

APELLIDOS:

Melgarejo de Beraud

NOMBRES:

Luz Maria Concepción

Foto

C.I. N°

400453

Estado Civil

CASADA

Nacionalidad

PARAGUAYA

Fecha de Nacimiento

02-02-1968

Teléfono Particular

-

Teléfono Celular

0982701350

DOMICILIO:

CALLES:

Picuíba

NÚMERO

537

REFERENCIAS ADICIONALES:

Barrio

SAN BENIGNO

Ciudad

LUQUE

Departamento

CENTRAL

País

PARAGUAY

SOLO PARA HEREDEROS (Datos del Causante del Beneficio)

C.I. N°

Apellidos

Nombres

BENEFICIO SOLICITADO / TRÁMITE INICIADO (Marcar con una X según corresponda)

Jubilación / Haber de Retiro

Jubilación por Invalidez

Pago de Haberes Atrasados

Modificación de Resolución / Decreto

Modificación de Datos del Beneficiario

Forma de Pago

ITAU

BNP

Otros Bancos (especificar)

Entidades Pagadoras

Otros: (especificar)

Reintegración en Planilla

Pensión

Pensión de Heredero de Funcionario Activo

Devolución de Aporte Jubilatorio

Devolución de Ap. Jubilat. a Heredero de Func. Activo

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL SOLICITANTE

Melgarejo de Beraud

FECHA DE SOLICITUD

07

05

2019

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada y tendrá validez para promover acciones penales contra el declarante en caso de falsedades detectadas en la declaración, conforme a las disposiciones legales correspondientes, pudiendo ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta 5 años.

Art. 242. del Código Penal - Declaración Falsa:

1°) el que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla, o invocando tal declaración formulara una declaración falsa, sera castigado con pena privativa de libertad de hasta 5 años.

2°) El que actuara culpablemente respecto a la falsedad sera castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Paso 2. En parte inferior derecha del documento se observa que la docente presentó su pedido de jubilación, pero recién el 7 de mayo, un día después de la publicación.

Sin embargo, el documento demuestra lo contrario. El

pedido de jubilación recién empezó el 7 de mayo, y la propia supervisora declaró que la docente a su cargo no cuenta con comisionamiento. Ver facsímil.

La sindicada también presentó un certificado médico (reposo) de un sanatorio privado (Sanatorio Internacional), por 48 horas. El “documento” fechado el 6 de mayo no fue visado por el Instituto de Previsión Social (IPS) y carece de mesa de entrada en la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo, dependiente del Ministerio de Educación, en donde figura como “Técnica”.

También resultó muy llamativo el hecho de que la docente estando de “reposo” acudió a la Supervisión para participar de la constitución de los abogados del MEC, el pasado 8 de mayo, tal como se aprecia en el documento. Ver facsímil.

Otro punto que no concuerda guarda relación con el reposo médico y el informe elevado por la supervisora Ada Luz Fernández a la coordinadora departamental, Florinda Elizabeht Vera Wurster, a quien le informó que la docente Luz Melgarejo cumple funciones en la Supervisión a su cargo y es la encargada de la planilla de Personal y del Registro Único del Estudiante.

Sin embargo, la supervisora “no se percató” que el reposo es por “crisis hipertensiva”, según el certificado médico del Dr. Alfredo Meza, del Sanatorio Internacional.

En uno de los párrafos, la supervisora asegura que

la docente a su cargo "presenta un diagnóstico de diabetes tipo 1, insulina dependiente, en consecuencia; ante crisis de hipoglucemia la recomendación médica procede al reposo, señala textualmente el informe elevado a Vera Wurster.

La supervisora también obvió en el informe a la coordinadora acerca de la recategorización de rubros de la docente investigada.

En ese sentido, es importante señalar que la docente Luz Melgarejo sin concurso y sin contar con perfil accedió entre marzo a agosto del año pasado a rubros catedráticos.

Según los documentos, la maestra cuenta con 260 horas cátedra y figura en las escuelas Silvio Pettrossi, de Luque, y Gral. Máximo Santos, de Asunción.

La funcionaria percibe un sueldo mensual de G. 6 millones, y desde febrero pasado no acude a su lugar de trabajo.

SUPERVISIÓN DE APOYO Y CONTROL ADMINISTRATIVO
REGIÓN 27 - LUQUE
Avda. Gral Aquino esq. Rosa González
Telef. 64 77 72

Luque, 8 de mayo de 2019.

Lic. Elizabeth Vera Wurster, Directora.
Dirección Departamental de Educación- Central
Presente.



Al tiempo de saludarla cordialmente, me dirijo a Usted con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Con respecto a las publicaciones emitidas en diversas páginas en la red social Facebook, que hacen alusión a un supuesto caso de planillerismo por parte de la funcionaria Luz María Concepción Melgarejo de Beraud con C.I.N° 900 453, informo que la misma cumple funciones en la Supervisión Administrativa a mi cargo, desde el año 2017, desmintiendo las acusaciones maliciosas realizadas en el sitio mencionado más arriba.

Cabe destacar, que la docente María Luz Melgarejo de Beraud cuenta con 32 años de antigüedad en la docencia, no registra antecedentes, sanción disciplinaria y/o sumarios administrativos. La misma, es Técnica responsable de Cuadro de Personal y Registro Único del Estudiante, cumpliendo el horario comprendido de 09:00 hs. a 17:00 hs; como podrá comprobar en la documentación adjunta a la presente nota. Es preciso señalar que se encuentra en proceso jubilatorio.

Por otra parte, es importante mencionar que la Técnica presenta un diagnóstico de Diabetes Tipo 1, insulina dependiente, en consecuencia; ante crisis de hipoglucemia la recomendación médica procede el reposo.

Sin otro particular, queda a su consideración todo lo mencionado; para lo que hubiere lugar.

Atentamente,



Lic. Ada Luz Fernández de Rodríguez
Supervisora Administrativa Región 27

N°	4570
Localidad	Luque
Fecha	08/05/19

Paso 3. La supervisora también mintió en su informe para salvar a su protegida. Alega que la docente presentó un diagnóstico de diabetes, mientras el el certificado de reposo figura «crisis hipertensiva».

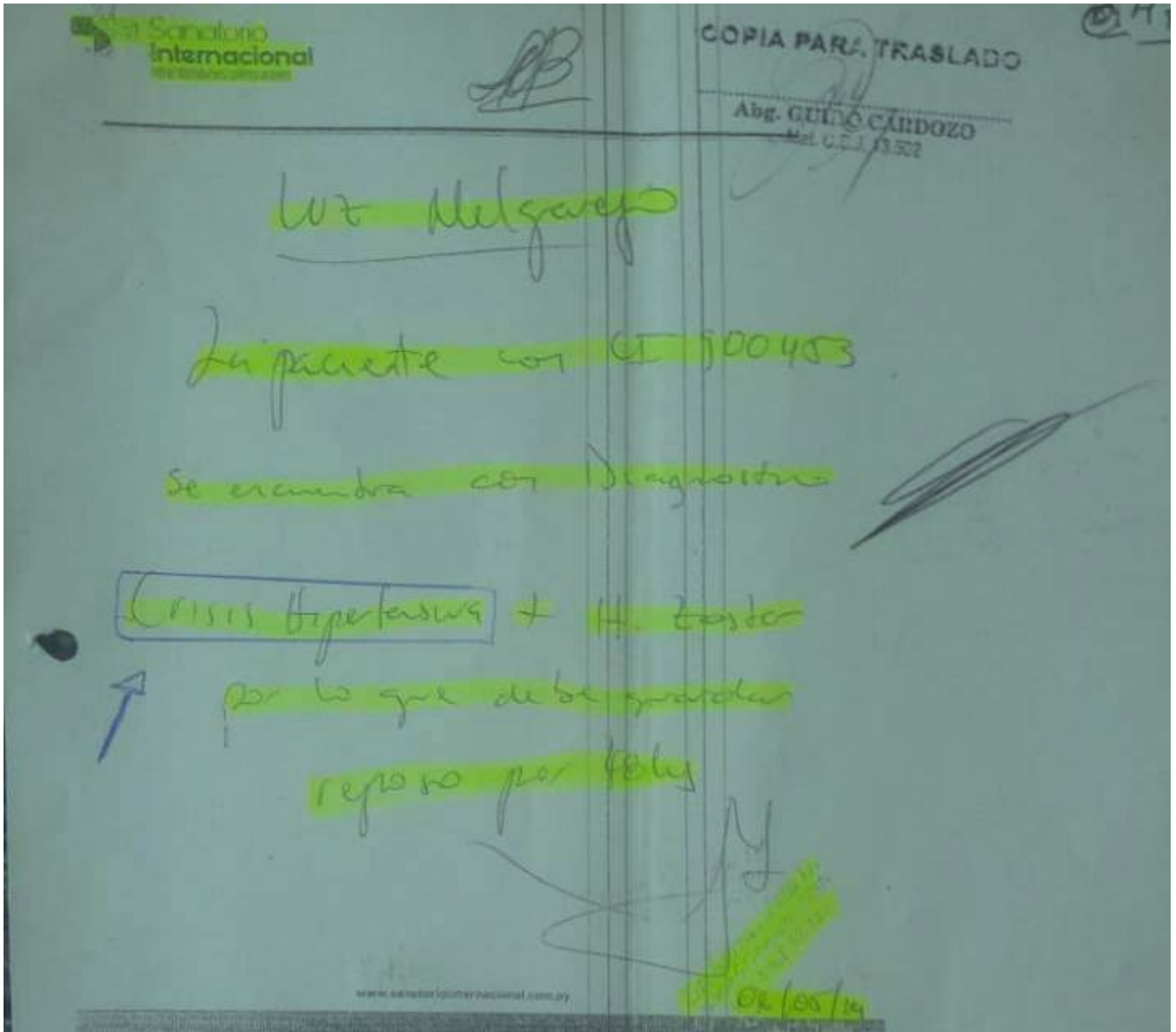
La cuestionada docente hasta promovió sin éxito un amparo constitucional contra Luque Noticias para tratar de frenar que se publiquen la pesquisa encabezada por el Ministerio de Educación en su contra.

La jueza de Capiatá, Jovita A. Rojas de Bortoletto, no se prestó a su juego y no dio lugar a su pedido de amordazar a la prensa para ocultar su fechoría con la complicidad de la supervisora Ada Luz Fernández de Rodríguez.

Por último, cabe destacar que varios de los funcionarios convocados por la Asesoría Jurídica declararon que la docente no asistía desde febrero pasado a su lugar de trabajo, según informaciones extraoficiales.

Mientras miles de estudiantes no cuentan con docentes en sus instituciones, la mayoría de los docentes de la Supervisión Administrativa Región 27, de Luque, cuentan con rubros catedráticos.

En ese sentido, la propia supervisora, Ada Luz Fernández de Rodríguez, cuenta con 260 horas y figura como “encargada de despacho” de la Supervisión Región 27. La docente llegó al cargo sin concurso de oposición.



Paso 4. El reposo otorgado por el médico Alfredo Meza, del Sanatorio Internacional, no fue visado y carece de mesa de entrada en la Supervisión. Tampoco fue asentado en la planilla de asistencia.